



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA NRO. 1025-016-2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1016-007-2026 de fecha 19/01/2026, por la que se AUTORIZA al D.E.M. a aceptar la donación propuesta por los Sres. Héctor Gustavo BRACCO y Fabián Humberto BRACCO, y en consecuencia someter al régimen del dominio público de este municipio con todos sus efectos legales el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 15 – Ped. 04 – Loc. 16 – Circ. 01 – Sec. 01 – Mz. 078 – Parc. 100, inscripto en rentas con el número 150443037766, Matricula N° 1811586.

CONSIDERANDO:

Que, por escritura numero veintisiete de fecha 18 de febrero 2026, labrada por la escribana Elena de la Nieves Rossi Videla y ratificada por escritura numero setenta y tres de fecha 04 de mayo de 2026, los Sres. Bracco donan a la Municipalidad de Mattaldi el inmueble referenciado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: DECLARASE de **interés público y social Municipal** realizar la Mensura y Loteo, en la fracción designada catastralmente como D: 15 – P: 04 – Loc: 16 – C: 01 – S: 01– M: 062-086-087 - P: 100, inscripto a nombre de la Municipalidad de Mattaldi con Matrícula: 1.811.586, Prop: 1504-4.303.776- 6, y ubicada sobre calles Martín Miguel de Guemes, Malvinas Argentinas, Juana Azurduy y Chubut, que de acuerdo al plano de Mensura y Loteo que confecciona el Ing. Agrimensor Arnaldo Buffarini (Mat Prof 1254/1 Col. Agrim. Cba) se subdivide en 32 lotes.-

ARTICULO 2º: RATIFIQUESE las Certificaciones otorgadas por el Depto Ejecutivo Municipal, profesionales intervinientes y la provisión que efectúa la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Mattaldi Ltda. de toda la infraestructura de servicios correspondiente al mismo, la cual contempla las obras de Red de Agua Potable y Red de Energía Eléctrica.

ARTICULO 3º: ANÉXASE a la presente Ordenanza copias de los certificados de Provisión de los Servicios como asimismo, de NO Inundabilidad y copia del Plano de Mensura y Loteo visado por el Municipio.



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 10 de junio de dos mil veintiséis.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro.**3222-031-2026**....., de fecha ...**12-06-2026**.. .-

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.